

# Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate Bond Fund

Santiago, 2 de Octubre de 2012

Estimado(a) Cliente

Informamos a usted que en cumplimiento con la Circular N°2.032 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) que esta Sociedad Administradora ha procedido a modificar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate Bond Fund, depositando con fecha 1 de octubre de 2012 el nuevo Reglamento Interno en la SVS.

En consecuencia y continuando con el objetivo de ir adecuando nuestros fondos mutuos a las necesidades de los clientes actuales y potenciales, detallamos a usted los cambios que hemos realizado al Fondo anteriormente mencionado.

Se agrega en la sección F) "Otra información relevante", la letra g) "**Conflictos de Interés**"

Se realiza el presente cambio con el objetivo dejar de forma explícita que esta Administradora mantiene una "Política de Tratamiento y Resolución de Conflicto de Interés" que regula, entre otras materias, los mecanismos que la Administradora deberá disponer para administrar los conflictos de interés que se produzcan en la inversión de los recursos de los Fondos administrados por ella.

De esta forma la Administradora velará para que las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los recursos del Fondo y resguardar los intereses de los Participes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir de 12 de Octubre de 2012. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los participes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

En caso de consultas, por favor contáctenos al (02) 6854801 o al email: [assetmanagement@itau.cl](mailto:assetmanagement@itau.cl)

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia, saluda atentamente a usted,

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.